

---

**Ficha técnica para la contratación de “SERVICIO DE JARDINERIA”  
- GRADO DE EXIGENCIA ALTO -**

Ficha válida para:

La contratación de servicios de jardinería mediante procedimiento abierto cuya adjudicación se efectuará a través de la consideración de la oferta económicamente más ventajosa bajo una pluralidad de criterios de valoración.  
(Artículos de 141 a 145 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre sobre contratos del sector público)

La contratación de servicios de jardinería mediante procedimiento negociado cuya adjudicación se efectuará a través de la consideración de la oferta económicamente más ventajosa bajo una pluralidad de criterios de valoración.  
(Artículos 154 y 157 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre sobre contratos del sector público)

La contratación de servicios de jardinería mediante contratos menores teniendo en consideración los criterios que se indican en este documento.

#### **Aspectos ambientales a tener en consideración**

- Consumo energético de la maquinaria utilizada
- Consumo de agua en el desempeño de tareas
- Composición de los productos utilizados
- Generación y gestión de residuos

- 
- Características del servicio

#### **Aspectos sociales a tener en consideración**

- La aplicación de Planes de Prevención de Riesgos Laborales, como requisito de solvencia técnica de la empresa.
- Promoción de cursos de formación en el desarrollo de tareas relacionadas con el objeto del contrato
- Estabilidad laboral de las/os trabajadoras/as.
- Establecimiento políticas que favorezcan la conciliación familiar y laboral.
- Contratación de personas en riesgo de exclusión social.
- Promoción de políticas de igualdad de oportunidades, así como de no discriminación.
- Valoración positiva de empresas consideradas de inserción social, o centros especiales de empleo.

## Inclusión de criterios de sostenibilidad en el proceso de contratación<sup>1</sup>

### » Objeto del contrato

- Es oportuno indicar que se quiere contratar unos servicios que cumplan con unos determinados requisitos ambientales y sociales. Mediante la introducción de la dimensión ambiental/social en el objeto del contrato se expresa claramente a los posibles licitadores, la intención de la entidad de contratar unos servicios más respetuosos con las personas y el medio ambiente. En cualquier caso, esto se tendrá que concretar en las especificaciones técnicas o en los criterios de adjudicación.

**Ejemplo:** “Contratación de servicio de mantenimiento de zonas verdes cuya ejecución se realice con la consideración de criterios ambientales y sociales”.

### » Especificaciones técnicas

#### Limitación de superficies vegetales con alto requerimiento hídrico :

- **En el diseño y/o remodelación de zonas verdes**, se reducirá cuanto posible la superficie de pradera priorizando la utilización de plantas tapizantes en su lugar así como de especies de bajos requerimientos hídricos y adaptadas a la climatología de la zona u otro tipo de material (rocas, piedras, etc.).
- **En el diseño y/o remodelación de zonas verdes**, la zona de césped no deberá superar el 20% de la superficie ajardinada

#### Selección de especies vegetales:

- **En el diseño y/o remodelación zonas verdes**, se emplearan especies autóctonas o adaptadas al entorno y condiciones ambientales.
- Un 10% de las plantas serán procedentes de la agricultura ecológica según la Regulación (CCE) no. 834/2007

#### Sistema de riego:

- **En zonas verdes en las que se realicen operaciones de riego**, se contará con una planificación de horario de riego anual, para que este sea llevado a cabo de forma eficiente (este horario podrá ser variado solo en caso de que razones técnicas lo justifiquen).
- En el diseño y/o remodelación de zonas verdes en las que se realicen operaciones de riego, se instalarán sistemas de riego eficientes con el objetivo de reducir el consumo de agua. Por esta razón estos deben contar de:
  1. Adaptador de volumen de aspersión por zonas.

<sup>1</sup> Para la elaboración y definición de los criterios indicados en esta ficha se ha utilizado como referencia, la herramienta desarrollada por la Comisión Europea “Gardening products & services - GPP Product Sheet”.

2. Programadores y sensores de lluvia o de humedad.
3. Aspersores de corto alcance en las zonas de césped.
4. Riego por goteo en zonas arbustivas y en árboles.
5. Detectores de fugas.

Productos de jardinería:

- Se prohíbe la utilización de turba y fertilizantes químicos.
- Para llevar a cabo acciones de abono del terreno se utilizará compost o enmiendas de suelo ricas en compost que han de cumplir con los criterios establecidos por la Etiqueta Ecológica Europea en cuanto a composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo.

(La ecoetiqueta europea, u otra equivalente, valdrá como acreditación del cumplimiento de tales requisitos).

►► **Solvencia técnica<sup>2</sup>**

La garantía de aplicación de medidas de salud laboral y gestión ambiental durante la ejecución del contrato puede considerarse como un criterio de solvencia técnica o profesional en este tipo de contratos por su impacto potencial sobre la salud humana y el medio ambiente.

A continuación se presentan una serie de requisitos de solvencia técnica citados en la ley de contratos que pueden relacionarse con aspectos ambientales, y que se pueden pedir en estos contratos, ordenados en función del nivel de exigencia (de menos a más) que habrá que adecuar a cada tipo de contrato (Es muy importante tener en cuenta que las calificaciones y capacidades requeridas deben de estar relacionadas y ser proporcionales al objeto del contrato):

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Es decir, disponer de un coordinador con formación en salud ocupacional, estándares de seguridad y aspectos ambientales relacionados con el servicio. Se acreditará mediante la presentación del currículo del coordinador. (De esta manera se conoce la experiencia previa o especialización en materias ambientales, que deberá ser adecuada respecto a las eventuales incidencias ambientales que pueda tener la contratación de que se trate. La acreditación del cumplimiento

<sup>2</sup> La Ley de Contratos del Sector Público establece la sustitución **del requisito de acreditación de la solvencia técnica y financiera y profesional o técnica por el requisito de clasificación cuando éste sea exigible.**

**En todos aquellos casos en los que el valor estimado del contrato sea igual o superior a 133.000 euros (contratos sujetos a regulación armonizada),** según lo establecido en el artículo 70 de la ley 30/2007 de contratos del sector público, los órganos de contratación podrán exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental, remitiéndose al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) o a las normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales en la materia y certificadas por organismos conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación u otras normas equivalentes.

de dicho requisito se podrá exigir en aquellos contratos que requieran conocimientos técnicos especiales en el campo del medio ambiente y sin perjuicio de las restantes titulaciones o experiencias que se recojan en los pliegos técnicos.)

- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. Para ello se exigirá garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato, acreditables mediante un Sistema de Gestión Ambiental certificado (tipo EMAS, ISO 14.001:2004 o equivalente) o disponer de instrucciones de trabajo formuladas en forma escrita según estándares de protección medioambiental, salud y seguridad. Acreditado mediante la inclusión entre la documentación del sobre B los citados procedimientos para evaluar su solvencia. Éstas deben presentarse a la autoridad contratista durante las primeras semanas después del inicio del contrato.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales según marca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- En caso de que la entidad licitadora tenga en plantilla más de doscientos cincuenta empleados/as presentará el Plan de Igualdad de la empresa, conforme al Artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### » Criterios de valoración (adjudicación del contrato)

Se valorará positivamente toda mejora medioambiental entendida como la proposición de consideraciones ambientales añadidas a lo mínimo establecido tanto en las características técnicas como en la ejecución del contrato.

##### Especies vegetales:

- Se valorará positivamente un mayor porcentaje de especies procedentes de producción ecológica.

##### Otros:

- Se valorará positivamente la utilización de indumentaria de trabajo cuyas fibras sean procedente de comercio justo y/o de producción ecológica.

##### Criterios sociales:

- Se valorará a entidades licitadoras que empleen a personas en riesgo de exclusión durante la ejecución del contrato, conforme a la clasificación establecida en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. Esta valoración se aplicará en base al cuadro especificado a continuación:

CRITERIO	INTERVALOS (%)	PUNTOS (Respecto a 100)
Personal en riesgo de exclusión social	1-4,99	20
	5-9,99	40
	10-19,99	60
	20-29,99	80
	>30	100

- Se valorará a aquellas entidades licitadoras donde las personas discapacitadas en plantilla representen más de un 2% del total, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta

de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

- Para eliminar cualquier situación de empate entre ofertas, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, se valorará con un puntaje mínimo a aquellas entidades licitadoras consideradas como de inserción sociolaboral, sin ánimo de lucro y/o centros especiales de empleo.
- Se valorará positivamente a aquellas entidades licitadoras en las que el personal que participe en la ejecución de la obra sean mujeres. Esta valoración se aplicará en base al cuadro especificado a continuación:

CRITERIO	INTERVALOS (%)	PUNTOS (Respecto a 100)
Mujeres contratadas para la ejecución del contrato	1-9,99	20
	10-19,99	40
	20-29,99	60
	30-39,99	80
	>40	100

En caso de que la entidad licitadora tenga en plantilla menos de doscientas cincuenta empleadas/os, se valorará la existencia de Planes de Igualdad de la empresa, conforme al Capítulo III de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### ► Condiciones de ejecución del contrato

##### Personal y organización:

- La ejecución del contrato será llevada a cabo por personal que haya recibido formación sobre buenas prácticas ambientales aplicables a los servicios de jardinería. Por tanto al principio de la ejecución del servicio el adjudicatario presentará un informe en el que se indiquen las personas que desempeñaran el servicio y la correspondiente formación ambiental.

##### Gestión de residuos:

- El adjudicatario se responsabilizará de la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

##### Otros:

- El adjudicatario del contrato presentará semestralmente un informe en el que se reflejaran los siguientes datos:

1. Volumen de combustible gastado en la ejecución del servicio
2. Nombres y cantidades de fertilizantes utilizados
3. Volumen de agua consumida en el desempeño de acciones de riego

Este informe deberá ser acompañado de documentos acreditativo de la autenticidad de la información contenida y de las fichas técnicas y toda la demás documentación relacionada con los productos utilizados.

- El adjudicatario del contrato presentará al principio de la ejecución del servicio un plan de riego

en base anual en el que se indicará el cálculo aproximado del volumen de agua que se prevé consumir. En este documento se reflejarán los horarios de riego en invierno y verano así como las diferentes zonificaciones del sistema de riego.